



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, octubre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2019-00448
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	EMPERATRIZ CERQUERA POLO
DEMANDADO:	JAIRO RICO TRIVIÑO

Se precisa que se presentó proceso de liquidación de sociedad conyugal dentro de este asunto, el que fue radicado al No. 2020-00196, encontrándose la misma en término para contestar la demanda conforme al artículo 523 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

WP

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
<p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>

Palacio

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
<p>Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.</p> <p>Días inhábiles _____.</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva